

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4818000780**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50003727 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADO

LIBRE GESTION No. : 1Q16000163

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A800801	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	UN	5	\$ 365.000000	\$ 1,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL

DESCRIPCION COMERCIAL:

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL

MARCA DEL PRODUCTO:

✓ MEDIBLU

MODELO :

✓ M01

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

✓ 5 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA :

✓ 15 DIAS HABILES DESP.DE FIRMADA LA O.DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

✓ CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

✓ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

✓ 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

✓ 45 DIAS CALEND. + 45 DIAS HAB.

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO:

VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

COLOR:

NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION

VIGENCIA O/C HASTA EL 28/02/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN OFERTA PRESENTADA. FORMA DE ENTREGA: 15 DIAS HAB. DESP. DE FIRMA DE O. DE COMPRA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. DNM CONFIRMA EN CORREO DE FECHA 28/09/2016 QUE SE PUEDE AMPARAR AL REGISTRO #IM167215102015 PARA IMPORTARLO Y COMERCIALIZAR EL EQUIPO. LUGAR DE ENTREGA: 1 UNID. U.M. CHALCHUAPA, 1 UNID. U.M. SOYAPANGO, 1 UNID. U.M. ILOPANGO, 2 UNID. H. REGIONAL DE SONSONATE. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES SEGUN TERMINOS TECNICOS. USUARIO ACEPTO EL TIEMPO OFERTADO DE ENTREGA. VER ANEXO A O. DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 1,825.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE *Noviembre* de 2016

**ITS IMAGENES TECNOLOGICAS**  
de El Salvador, S.A. de C.V.

*Sofia Lorena de Rivera*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de Rivera  


[REDACTED]  
 CONTRATISTA

10:22 am



*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4616000780**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000163 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO PARA VARIOS CBNTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE 1."**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ◆ Original de Orden de Compra.
  - ◆ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACENES DE U.M.CHALCHUAPA, U.M.SOYAPANGO, U.M. ILOPANGO, REGIONAL DE SONSONATE PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA ADECUADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLOS DIRECTAMENTE A ALMACENES U.M.CHALCHUAPA, U.M.SOYAPANGO, U.M. ILOPANGO, REGIONAL DE SONSONATE AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SI APLICABA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: COORDINADORES DE PEDIATRIA DE CADA CENTRO DE ATENCION,**

PATRICIA ACOSTA



Con una visión más humana al servicio integral de su salud

*Sofía*  
 Lic. Sofía Lorena de Rivas

*Recibi Original de Anexo 1*



16/11/16  
 10:22 am